

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00478 00.

No se tiene en cuenta la notificación remitida al ejecutado el 14 de julio de 2022 a la dirección electrónica referida por la Entidad Promotora de Salud, como quiera que no se envió la totalidad de los anexos que se presentaron junto con la demanda (los títulos valores base de la ejecución, endoso en procuración, plan de pagos y el certificado de existencia y representación de la entidad acreedora), conforme reza el artículo 91 del C.G.P en concordancia con artículo 8 del Decreto 806 de 2020 ahora artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

En consecuencia, súrtase la notificación de la orden de apremio en debida forma.

NOTIFÍQUESE,


**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe8176f93326d062d1cdb3cf8bba59bd63e3f6090ad311d5efee2c44dd17b3a**

Documento generado en 13/11/2022 11:31:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**